



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "

TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS "

(T I A)...-

Cuentas Indeterminadas...-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos sesenta i siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado i Notario del Cantón, comparecieron : los señores don Luis Alberto Carbo Arosemena, ecuatoriano, casado, ejecutivo, i don Ignacio Sanabria, Colombiano, casado, Doctor de comercio; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doy fé ; y procediendo en sus calidades de Director Principal y Director Suplente, en ejercicio de las funciones de Principal, según los documentos que se insertan al final con amplie i entera libertad i bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de reforma de estatutos civiles sociales, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que copio.- S E N O R N O T A R I O...-Sirvase extender en el Registro de escrituras públicas a su cargo, uno, de la cual conste lo de Reforma de Estatutos Sociales contenida en las siguientes cláusulas.- P " I M P A : Comparecientes :- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública los señores Luis Alberto Carbo Arosemena, en su calidad de Director Principal i el señor Ignacio Sanabria, en su calidad de Director Suplente en ejercicio de sus funciones de Principal, a nombre i como representantes legales de "Tiendas Industriales Asociadas" (T I A)...- S E C U N D A : Antecedentes : a)

Por escritura pública otorgada en Guayaquil el veinte y cuatro
de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el No-

terio doctor Gustavo Falconi Ledesma, se constituyó " Tiendas
Industriales Asociadas " (TIA) con un capital de cien mil

sucesos ; b) Por escritura pública extendida el treinta y
uno de Enero de mil novecientos sesenta y uno ante el Nota-

rio doctor Gustavo Falconi Ledesma se procedió a elevar el
capital social en dos millones novecientos mil sucesos y se
introdujeron algunas reformas a los Estatutos Sociales; c)

Por escritura pública de fecha doce de Septiembre de mil no-
vecientos sesenta y uno otorgada ante el Notario doctor Gus-
tavo Falconi Ledesma se elevó el capital social de la Compe-

ña en dos millones de sucesos y se introdujeron las refor-

mas correspondientes a los Estatutos Sociales; d) Por escri-

tura pública de fecha veinte y uno de Mayo de mil novecien-
tos sesenta y tres ante el Notario doctor Gustavo Falconi

Ledesma se elevó el capital social en un millón de sucesos,
quedando en consecuencia fijado en seis millones de sucesos;

e) Por escritura pública extendida el seis de Julio de mil
novecientos sesenta y cinco ante el propio Notario doctor

Gustavo Falconi Ledesma se procedió a reformar el artículo

treinta y dos de los Estatutos Sociales; f) Por escritura

pública de fecha veinte y cinco de Agosto de mil novecientos

sesenta y seis ante el mismo Notario doctor Gustavo Falconi

Ledesma se elevó el capital social en seiscientos mil sucesos,

quedando fijado en consecuencia el capital en seis millones

seiscientos mil sucesos y reformándose en la parte pertinen-

te los Estatutos Sociales ; g) La Junta General Extraordi-

naria de Accionistas de " Empresas Industriales Asociadas "
 (EIA) celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos sesen-
 ta y siete acordó reformular los artículos trece, diez y seis
y diez y siete de los Estatutos Sociales y autorizar a dos
de los señores Directores Principales o a dos Suplentes en
ejercicio de sus funciones para que otorguen la correspondien-
te escritura pública.- T E N E M O S .- Actoria.- Presupues-
 tos tales antecedentes los señores Luis Alberto Carbo Arce-
 soto e Ignacio Canabris, Director Principal y Director Suplen-
 te en ejercicio de sus funciones de Principal, respectivamen-
 te declararon que cumpliendo con lo dispuesto por la Junta Gene-
ral Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de Mayo
de mil novecientos sesenta y siete declararon reformados los Es-
tatutos Sociales de la Compañia en los siguientes términos :
El artículo décimo tercero deberá decir : " La Sociedad será
Administrada por un Directorio compuesto de tres hasta seis
membros.- Los accionistas o grupos de los mismos que hayan
comprobado con un certificado de depósito de una Institución
Bancaria con sede en el país o en el extranjero, que repre-
senten por lo menos un diez y seis por ciento del capital or-
y pagado/ dinario suscrito, tendrán derecho a dirigirse anualmente por
corte certificada a la Junta General Ordinaria de Accionistas
designando un miembro del Directorio. El requisito de la cur-
ta certificada no se exigirá en el caso de ser afectuada la
designación en la Junta misma por un representante debidamen-
te autorizado, en cuyo caso se dejará constancia pertinente
en el acta de la Junta.- Podrá nombrarse de uno a cuatro su-
plentes, para que desempeñen el cargo o cargos vacantes, o -

reemplacen a los Directores que no puedan asistir por cualquier causa.- El artículo décimo sexto deberá decir : " Para la reunión de Directorio el quorum será la mitad más uno de los miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes ".- El artículo décimo séptimo deberá decir : " El Directorio se reunirá todas las veces que el interés de la Sociedad lo requiera, o cuando lo solicite la mitad de sus miembros o el síndico.- Todos los acuerdos del Directorio se harán constar en el Libro de Actos correspondiente , que será firmado por los asistentes. Una copia auténtica de cada acta será enviada, inmediatamente después de haber sido elaborada, a los accionistas o grupos de los mismos que con anterioridad hubieran comunicado a la Sociedad su domicilio (o el del representante común en el caso de los grupos) - comprobando con un certificado de depósito de una Institución Bancaria del país o del extranjero, que representen por lo menos un diez y seis por ciento del capital ordinario suscrita y pagado/ crito/ La Convocatoria de los Directores se dará por esquelaz, dirigiéndose una a cada Director i al Síndico.- No será necesario este requisito si todos los Directores i el Síndico se hallan presentes y acuerdan celebrar sesión, firmando el acta correspondiente. En lo demás no sufra modificación alguna los Estatutos Sociales.- C U A R T A .:- Documentos Habilitantes :- Se acompañan para que formen parte integrante de esta escritura pública copia del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, copia de los Nombres debidamente inscritos de los señores Luis Alberto Carlo Arosamena, e Ignacio Sa-

notario i certificado del cual consta que el señor Ignacio Saenz-
 Iria, Director Suplente de " Tiendas Industriales Asociadas"
 (TIA) se encuentra en ejercicio de las funciones de Prin-
 cipal por ausencia del titular : Cumple usted, señor Notario
 con todas las formalidades de ley para la validez i perfec-
 cionamiento de esta escritura pública cuyo cuantio por su na-
 turaliza es indeterminada.- (firmado).- R.C. Muerte, Aboga-
 do.- (Hasta aquí lo minuto).- Documentos : " Nombramientos:
 " TIA - Direccion - Laguna y Chitoroso (esquina).- Guaya-
 quil.- Calle TIA, Guayaquil.- Tel. diez i nueve mil trescien-
 tos , diez i nueve mil trescientos uno , diez i nueve mil tres-
 cientos dos.- Casilla cinco mil ochocientos treinta i cinco.-
 Guayaquil, Mayo diez de mil novecientos sesenta i siete.-Se-
 ñor don Luis Alberto Jatto Arosemena : Ciudad.- Mi señor mío:
 Me es grato informarle a usted que la Junta General Ordinaria
 de Accionistas de " Tiendas Industriales Asociadas " (TIA)
 celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta i siete
 lo eligió Director Principal, con todos los derechos i atrib-
 uciones que determinan los Estatutos Sociales. Sin otro par-
 ticular, quedo de usted.- Muy atentamente.- (firmado).- Ig-
 nacio Saenzria.- Ignacio Saenzria.- Secretario ad-hoc Junta
 General de Accionistas.- Queda inscrito este Nombramiento de
 folios cuatro mil trescientos treinta i cuatro a cuatro mil -
 trescientos treinta i cinco número novecientos ocho del Regis-
 tro Mercantil i anotado bajo el número siete mil trececientos
 treinta i tres del Repertorio; archivándose los certificados
 de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Junio de
 mil novecientos sesenta i siete.- El Encargado de las Funcio-

nes del Registrador de la Propiedad.--(firmado).-- G. Intrigo
A.--(Hay un sello).-- " TIA ".-- Dirección.- Luque y Chimborazo
20 (esquina). Guayaquil.-Cables "TIA ", Guayaquil.-Tel. diez
1 nueve mil trescientos - diez 1 nueve mil trescientos uno -
diez 1 nueve mil trescientos dos .- Casilla cinco mil ocho-
cientos treinta 1 cinco.- Guayaquil, once de Mayo de mil no-
vecientos sesenta 1 siete.- Señor don Ignacio Sabatino.--Ciu-
dad.- Muy señor mío : Me es grato informar a usted que la Jun-
ta General Ordinaria de Accionistas de " Tiendas Industriales
Asociadas " (TIA) celebrada el cuatro de Mayo de mil nove-
cientos sesenta 1 siete, lo eligió Director Suplente del Di-
rector Principal señor Tomás Meissner, con todos los derechos
1 atribuciones que determinan los Estatutos Sociales.- Sin
otro particular , quedo de usted .- Muy atentamente.- (firma-
do).-- L. Carbo A.-- Luis Alberto Carbo Arosemena, Presidentes
Quedo inscrito este Nombramiento de fojas cuatro mil trescien-
tos treinta 1 dos a cuatro mil trescientos treinta 1 tres nú-
mero novecientos siete del Registro Mercantil 1 anotado bajo
el número siete mil trescientos treinta 1 dos del Repertorio;
Archivándose los certificados de Registro 1 Defensa Nacional.-
Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos sesenta 1 siete.-
El Encargado de Funciones del Registrador de la Propiedad.-
(firmado).-- G. Intrigo A.--(Hay un sello).--" TIA ".--Di-
rección : Luque y Chimborazo.(esquina). Guayaquil.- Cables:
TIA , Guayaquil. Tel. diez 1 nueve mil trescientos - diez 1
nueve mil trescientos uno - diez 1 nueve mil trescientos dos.
Casilla cinco mil ochocientos treinta 1 cinco.- Guayaquil, on-
ce de Mayo de mil novecientos sesenta 1 siete.- Certifico que

Los señores Rodolfo Medina González, Ignacio Sanabria, Elías
Kirschner y Manuel Alvarado Castro, en su calidad de Directo-
res Suplentes de los Directores Principales doctor Kurt Traub,
Tomás Weissner, Federico Deutsch y Tomás Steuer, respectiva-
mente, de la Compañía " Tiendas Industriales Asociadas "(TIA)
se encuentren en pleno ejercicio de sus funciones de Direc-
tores, de acuerdo con los Estatutos por encontrarse ausen-
tes los Titulares.- (firmado).- L. Carlos A., Luis Alberto
Carlos Arcearena. Presidente.-" ACTA DE JUNTA GENERAL.-" Ac-
ta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tiendas
Industriales Asociadas (TIA) celebrada el cuatro de Mayo
de mil novecientos sesenta y siete.- En Guayaquil, a los cua-
tro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete,
siendo las cinco y media de la tarde en el local social de la
Compañía, ubicado en la intersección de las calles Christora-
do y Luque, de esta ciudad, tuvo lugar la Junta General Extraor-
dinaria de Accionistas de " Tiendas Industriales Asociadas "
(TIA) bajo la presidencia del señor Rodolfo Medina y actua-
do como Secretario ad-hoc el señor Ignacio Sanabria.- Concu-
rren a esta Junta los siguientes señores : Rodolfo Medina re-
presentando cinco mil trescientas setenta y dos acciones de
propiedad de la Compañía Berna, con un valor total de dos millo-
nes seiscientos ochenta y seis mil sueros; León Radinovich,
representando mil trescientas cuarenta y dos acciones de pro-
piedad del señor Carlos Steuer, con un valor total de seis cien-
tos setenta y un mil sueros; Bartolomé Gulliano, representa-
do tres mil trescientas cincuenta y siete acciones de propie-
dad del señor Federico Deutsch, con un valor total de un

5372
1342
3357
2693
12764

millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos sures y Gu-
illermo Herra, representando dos mil seiscientos noventa y
tres acciones de propiedad de la Compañía Bazo, con un valor
total de un millón trescientos cuarenta y seis mil quinien-
tos sures esto es, que en la Junta se encontraban represen-
tadas doce mil seiscientos setenta y cuatro acciones por un
valor de seis millones trescientos ochenta y dos mil sures
y por lo tanto la misma podía instalarse, deliberar y tomar
resoluciones válidas..- Todos los asistentes acreditaron
debidamente su representación con las cartas - poder que se
archivan.- Además, entregaron en Secretaría los certificados
de las acciones representadas, para su anotación. La Junta de-
cide que hasta tanto el Directorio designe Presidente titular
de entre los miembros que han sido elegidos en la Junta Gene-
ral Ordinaria de Accionistas celebrada hoy actúa como Presi-
dente Ad-hoc el señor Rodolfo Medina, D. en su calidad de/del
Director Principal doctor Kurt Traub y además como represen-
tante de las acciones de propiedad de la Compañía Bazo.- Con-
curre también el Síndico o Comisario Principal señor Oscar
Stein.- El Presidente ad-hoc pide que por Secretaría se dé
lectura a la Convocatoria publicada en el diario "El Tele-
grafo" de esta ciudad, los días diez y nueve, veinte y seis
y treinta de Abril de mil novecientos veintenta y siete en armo-
nia con lo que disponen los artículos vigésimo cuarto y vigé-
simo quinto de los Estatutos la misma que es del tenor siguien-
te: "Tiendas Industriales Asociadas (TIA) Capital Pagado
de seis millones seiscientos mil sures.- Convocatoria .-En
armonía con lo que disponen los artículos vigésimo cuarto y

vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, convocó a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, a las cinco y media meridiana, en el local social de la Compañía, la misma que tendrá por objeto estudiar y resolver sobre reformas a los Estatutos Sociales.- Guayaquil, Abril diez y nueve de mil novecientos sesenta y siete.- Por Tiendas Industriales Asociadas (TIA) Victor Escalante, Director Encargado de la Presidencia. " Leída que fué la convocatoria el Presidente ad-hoc expresa que el Directorio ha sugerido la reforma de los Artículos décimo tercero, décimo sexto y décimo séptimo de los Estatutos Sociales por considerar que dichos cambios son necesarios para la mejor marcha y administración de la Compañía. Pide que por Secretaría se dé lectura al proyecto enviado por el Directorio cuyo texto es como sigue : " El Artículo décimo tercero deberá decir : La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres hasta seis miembros. Los accionistas o grupos de los mismos que hayan comprobado con un certificado de depósito de una Institución Bancaria con sede en el país o en el extranjero, que representen por lo menos un diez y seis por ciento del capital ordinario suscrito y pagado, tendrán derecho a dirigirse usualmente por carta certificada a la Junta General Ordinaria de Accionistas designando un miembro del Directorio. El requisito de la carta certificada no se exigirá en el caso de ser efectuado la designación en la Junta misma por un representante debidamente autorizado, en cuyo caso se dejará constancia pertinente en el Acta de la Junta..- Podrá nombrarse de uno a cuatro suplentes,

para que desempeñen el cargo o cargos vacantes, o reemplacen a los Directores que no puedan asistir por cualquier causa".

El artículo décimo sexto deberá decir: "Para la reunión de Directorio el quorum será la mitad más uno de los miembros."

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos presentes. - El

artículo décimo séptimo deberá decir: "El Directorio se

reunirá todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera, o cuando lo solicite la mitad de sus miembros o el

Sindico. - Todos los acuerdos del Directorio se harán constar

en el libro de Actas correspondientes, que será firmado por

los asistentes. - Una copia auténtica de cada acta será enviada,

inmediatamente después de haber sido elaborada, a los

accionistas o grupos de los mismos que con anterioridad hubieran

comunicado a la Sociedad su domicilio (o el del

representante, cuando en el caso de los grupos) comprobando

con un certificado de depósito de una Institución Bancaria

del país o del extranjero, que representen por lo menos un

diez i seis por ciento del capital ordinario suscrito y pagado. - La

Convocatoria de los Directores se hará por escuelas, dirigiéndose

una a cada Director i al Sindico. - No será necesario este

requisito si todos los Directores i el Sindico se hallan

presentes i acuerdan celebrar sesión, firmando el acta correspondiente. Leído que fué dicho proyecto la Junta resolvió

aprobarlo sin ninguna modificación autorizando que se ele-

ve la escritura pública correspondiente i que se cumplan con

todos los requisitos legales que hagan falta. La escritura

deberá ser suscrita por dos de los señores Directores principales o dos suplentes en ejercicio de sus funciones, re-

cientemente elegidos.- Habiéndose cumplido con el objeto de la Convocatoria el Presidente ad-hoc concedió un momento de receso para que el Secretario proceda a levantar el acta de esta sesión. I hecho que fué, reinstalada la Junta i leído tal documento se lo aprobó sin modificaciones, decidiéndose que los señores León Rabunovich i Bartolomé Galliano suscriban el Acta junto con el Presidente i Secretario ad-hoc, terminando la Junta a las siete de la noche.- (firmado).- Rodolfo Medina G... (firmado).- Ignacio Sanabria... (firmado).- León Rabunovich... (firmado).- Bartolomé Galliano... (firmado).

Se fiel copia del Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de " Tiendas Industriales Asociadas " (TIA) a cuyos originales se remite.- Guayaquil, doce de Mayo de mil novecientos sesenta i siete.- (firmado).- Ignacio Sanabria.-

Ignacio Sanabria.- Secretario ad-hoc. " Son copias.- El compromante de pago del impuesto para los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre, de Guayaquil, queda agregado. Por tanto, los otorgantes, por los derechos que representan, aprobaron la minuta inserta; i haciéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas sus partes i firmen, en unidad de acto i conmigo.- Doy fin.- (firmado).- L.A. Barro A... (firmado).- Ignacio Sanabria... (firmado).- Gustavo Falco- ni L...- Notario Público...- Numero treinta i nueve mil ciento treinta i nueve.- Por diez sures.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colectario...- Recibi de Tiendas Industriales Asociadas la suma de diez sures por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.- Dos por mil adicio-

nal a las Escrituras Públicas.- Impuestos sobre la cuantía de
indeterminada.- Guayaquil, Junio trece de mil novecientos se-
senta y siete.- (firmado).- C.R. Floraz Ibezada, Colector.-

Notaria Cuarta.- Orden Número cuarenta y cuatro mil novecien-
tos cuarenta y dos.- Hay un sello.- Entrelineas: Director Suplen-
te.- y pagado.- y pagado.- y pagado.- y pagado.- Valen.-

Se otorgó ante mí; en fé de ello, confiero esta TERCERA COPIA CER-
TIFICADA, que sello y firmo en Guayaquil, a cinco de julio de mil
novecientos sesenta y siete.-



Certifico: que de conformidad con la Resolución número cero ochenta y cuatro del
Intendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de Reforma de
Estatutos de la Compañía Anónima: "Tiendas Industriales Asociadas" (Tia) y la
susodicha Resolución de fojas ocho mil trescientos cuarenta y seis a ocho mil
trescientos cincuenta y nueve número mil cuatrocientos ochenta y tres del Regis-
tro Mercantil y anotada bajo el número doce mil doscientos veinte del Repertorio.
Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador
de la Propiedad.-

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Dr. Fausto Benites Jácome



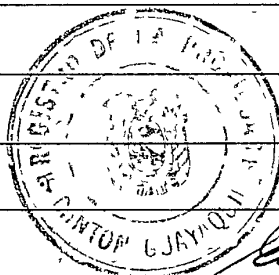
1 Certifico: que queda archivada una copia autentica de la escritura pública que
 2 que contiene la Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Tienda Indus-
 3 trialas Asociadas (Tia) y de la Resolución número cero ochenta y cuatro del
 4 Intendente de Compañías con arreglo al artículo ciento cuarenta y cinco de
 5 la Ley de Compañías, reformado por el Decreto Supremo número setecientos se-
 6 setenta y seis de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Guayaquil,
 7 Septiembre primero de mil novecientos sesenta y siete. El Registrador de la
 8 Propiedad. Enmendado: El Registrador: Vale.-

9 *Dr. Fausto Bentes Jacome*

10
 11
 12 Certifico: que se tomó nota de esta escritura a fojas 305 del Registro Mer-
 13 cantil de mil novecientos sesenta ; 646 del mismo Registro de mil novecientos
 14 sesenta y uno; 3984 del expresado Registro de mil novecientos sesenta y uno;
 15 2088 del referido Registro de mil novecientos sesenta y tres ; 13063 del mis-
 16 mo Registro de mil novecientos sesenta y cinco y 4012 del Registro Mercantil
 17 de mil novecientos sesenta y seis al margen de las inscripciones respectivas.
 18 Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos sesenta y siete. El Regis-
 19 trador de la Propiedad.-

20 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 21 DEL CANTON GUAYAQUIL

22 *Dr. Fausto Bentes Jacome*



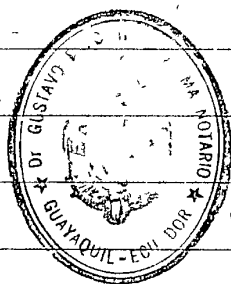
27 *En esta fecha,*
 28 *por Resolución N° 084 del Señor Inten-*
dente de Compañías, se anotó esta

1 Escritura al margen de las res-
2 pectivas matrices Guayaquil Sep
3 tiembre 6 de 1967.-



[Signature]

4
5
6
7 En la presente fecha se suscribe
8 la suscripción, que consta de treinta y tres
9 ~~seis~~ Primeros de la Resolución N° 84 del señor
10 Intendente de Compañías al margen de la
11 matriz de esta escritura. Guayaquil
12 Setiembre 6 de 1967. *[Signature]*



[Signature]

13
14
15
16
17
18 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
19 diente al día nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y
20 siete (año ochenta y cuatro) número veinte nueve mil novecien-
21 tos setenta y ocho, se ha publicado el texto íntegro de la es-
22 critura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anóni-
23 ma denominada "TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS" (TIA); al igual
24 que la Resolución número cero ochenta y cuatro de fecha vein-
25 tinove de agosto de mil novecientos sesenta y siete.-La pu-
26 blicación contiene las certificaciones pertinentes.-Guayaquil
27 14 de setiembre de 1967.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Lcdo. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO